REF .: MODIFICA NCG N° 21

Santiago, 26 de marzo de 1991

NORMA DE CARACTER GENERAL N°35/

Esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales y especialmente en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 4 $^\circ$ de la Ley N $^\circ$ 18.045, de Mercado de Valores, ha estimado conveniente modificar y complementar la Norma de Caracter General N $^\circ$ 21, en los siguientes aspectos:

- 1) Sustitúyese el numeral I), de la Norma de Caracter General N° 21, 10 de marzo de 1988, por el siguiente:
- i.- Informar a esta Superintendencia, a lo menos con una anticipación de 15 días, contados desde la fecha de publicación del primer aviso, sobre la oferta de valores a realizar, consignando el nombre de la sociedad emisora, el número de acciones que serán ofrecidas y el porcentaje que ellas representan en el capital social.
- 2) Sustitúyense los tres primeros párrafos del numeral 2), de la citada norma, por los siguientes:
- 2.- Efectuar al menos dos publicaciones, mediante avisos destacados en un diario de amplia circulación nacional, con no menos de 3 días ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que comienza la venta de las bases (en caso de ventas por medio de licitación) o de la fecha en que se emplezan a vender las acciones (en caso de ofertas públicas de venta de acciones), en los cuales se informe al público respecto a la oferta de valores y al emisor de los mismos, la fecha en que comienza y termina la venta de bases, o la fecha en que comienza la venta de acciones, según corresponda, incluyéndose al menos la siguiente información:
 - a) Legal: nombre o razón social del emisor de valores, domicilio, indicación de la fecha y notaría de la escritura de constitución social y fecha de inscripción del extracto social y de su publicación.

En el aviso se deberá indicar que el estatuto social, sus modificaciones y sus respectivas legalizaciones, se encuentran en la sede social para su consulta, en los horarios que se indiquen.

3) Agrégase el siguiente numeral 4):

4.- Cualquier aviso que se desee publicar, adicional a los referidos en el numeral 2.- de esta Norma, deberán contener la misma información que la de tales avisos.

